

1846

Contestada
en 3 de
enero.

Exmo. Señor
En oficio de 21 del actual me dice el Exmo.
Señor Ministro de Hacienda lo que copio.
"E. G. = El Exmo. Señor Ministro de Guerra
y Marina con fha. 17 del corriente me dice lo si-
guiente = E. G. = El Señor Comandante general
de Iruñeta con fha. 28 del actual y bajo el nu-
mero 61. me dice lo que sigue = E. G. = Con mi
comunicacion n.º 19 de 19 del ultimo Enero acom-
pañe a V. E. el presupuesto de los vencimientos
de este Departamento en sus gastos generales
y particulares, y el deficiente que resulta
para cubrirlos; y como hasta hoy nada se
ha resuelto sobre este negocio, nuevamente se lo
recomiendo a V. E. por ser en mi humilde con-
cepto de mucha importancia la resolucion que
se tomase sobre el. Si mismo manifiesto a
V. E. que el Ex. G. Gobernador en lo confidencial
me ha manifestado estar vigente la ley de 6
de Agosto del año anterior, y que por lo mis-
mo debe percibir las rentas que dicha ley sena-
lo al Departamento, V. E. conocerá que la
entrega de ellas bajo el pie en que se hizo

1846 -
Que se remaneda a
a Celaya para el
del presente.

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through or a separate document.]

F H V
hasta Diciembre ultimo, reducida a la clase mi-
litar a la miseria en que se encontraba en
esa época en la cual hasta los presos criminales
carecieron de su mas precisa subsistencia por mu-
chos dias, y este estado de cosas es demasiado afflic-
tivo para el que manda hombres que piden lo
que les corresponde, y nada puede darselos. Desde
Enero que las rentas publicas se han distri-
buido con un conocimiento, he vitado que esto
se haga de un modo injusto, y la equidad
ha dirigido mis pasos en esta misma distri-
bucion. A consecuencia de mis afanes ha reci-
bido el E. S. Gobernador su paga respectiva a
los meses anteriores y presentes, se han pagado
los juzgados de letras, se han prorrateado tres
cientos pesos a los Ministros de Superior
Tribunal de Justicia, y se les han satisfecho
los gastos de escritorio correspondientes a esos
meses, se han dado medias pagas a los
empleados de las prefecturas, y se les ha en-
tragado lo que pertenece a gastos de escritorio;
se ha enterado tambien la cantidad que
detalla la Ley para las sub-prefecturas,
y en fin, todos los que tienen derecho
al tesoro publico han sido atendidos. Y
con arreglo a sus circunstancias, de ma-
nera que nadie racionalmente podrá emi-
tir queja justa sobre que no se le haya

considerado debida y oportunamente. En virtud pues
de todo lo manifestado y deseoso de que no se
susciten querellas que distraigan al Supremo
Gobierno de sus graves atenciones he de mere-
cer a V. E. se sirva recabar del Supremo Jefe
de la nacion, una disposicion que aclarar quien
debe entenderse con el Tesoro Departamental,
en el concepto de que si se resuelve que el
E. S. Gobernador sea el que lo maneje y que
tribuya con arreglo a la ley de 6 de Agosto,
es preciso tambien que se resuelva de que
fondos se ha de pagar la clase militar que
en el primer estremo, como he dicho, no pue-
de contar ni aun con el socorro diario de
la pequena guarnicion de esta plaza. Ten-
go el honor de trasladarle a V. E. para que
se sirva acordar la resolucion correspon-
diente. Y de Suprema orden lo transcribo
a V. E. para que se sirva excitar el patriotis-
mo y celo del E. S. Gobernador del De-
partamento de Guaxtaro, para que de
acuerdo con el Tenor Comandante gene-
ral de aquel Departamento, haga por
solo dos meses la distribucion de las ren-
tas departamentales, en todas las atencio-
nes generales y particulares del referido
Departamento bajo el concepto de que
lo que suplire al Erario general

le sea religiosamente reintegrado.

Y tengo el honor de insertarlo a V.E. de orden de S.E. el Presidente interino con el objeto que se expresa.

Dios y Libertad Mexico Febrero 27 de 1846.

Castillo Lanzas

- 1846 -

Dice el Comandante militar que no hay fondos; que él está administrando los pocos que produce el Dpto. de Querétaro y que se diga al Gobi. que no intervenga

Exmo. Señor Gobernador del Departamento de Querétaro

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES
Gobernacion y Justicia.

Exmo. Señor.

Con esta fecha digo al Exmo. Señor D. Angel Garcia Quintanar, Gobernador del Departamento de Querétaro lo siguiente.

"E. S. = Teniendo q. trasladarse a esta Capital a desempeñar el cargo de Diputado al Congreso extraordinario el Exmo. Señor D. Sabás Antonio Dominguez, el Exmo. Señor Presidente int. se ha servido nombrar a V.E. Gobernador del Departamento de Querétaro; y tengo el honor de comunicárselo de Suprema orden para su satisfaccion y efectos correspondientes, protestando a V.E. con este motivo las seguridades de mi aprecio."

Y de orden del Exmo. Señor Presidente interino, tengo la honrra de trasladarlo a V.E. para los fines consiguientes, renovándole mi particular consideracion.

Dios y Libertad Mexico Mayo 20 de 1846.

Castillo Lanzas

E. S. D. Sabás Ant. Dominguez.

EL COMANDANTE GENERAL

DE

ESTE DEPARTAMENTO.

A LAS TROPAS DE SU MANDO.

SOLDADOS: una nacion vecina à quien caracteriza la ingratitude, la mala fé, y la perfidia se ha prevalido de nuestras disenciones para invadirnos, y en el primer encuentro de armas, ha obtenido un triunfo casual y pasagero. Su arrogancia le persuadirá acaso que esa pequeña victoria es todo el obstáculo que tiene que vencer, para realizar sus aspiraciones respecto de Mèxico; se equivoca sin duda, y muy pronto quedará convencida de que un pueblo compuesto de ocho millones de habitantes, ilustrados y amantes de su independencia, no se deja subyugar tan facilmente por un ejército de aventureros.

En efecto soldados, la Republica Mexicana que por once años supo sostener con dignidad una lucha sangrienta y llena de sacrificios por conseguir su independencia, cuando no habia probado aún las dulzuras de la libertad, ¿verá con animo sereno que se le arrebaten su soberania y sus mas caros intereses por una nacion ambiciosa, llena de orgullo, y que con frivolos pretextos, pretende sojuzgarnos y robarse lo mas precioso de nuestro territorio? No, porque así como supo pelear en aquella época con un ejército numeroso y bien diciplinado y derrocar un gobierno que por espacio de treientos años se hallaba constituido sin contradiccion, rodeado por lo mismo de un poder inmenso en el seno de la patria ¿podria ahora ser indiferente á una agresion tan ignominiosa? ¿y podria tolerar un despojo tan injusto en circunstancias que no debiera esperarlo, supuesto que no hay un solo motivo racional que pueda autorizar el rompimiento de las relaciones amistosas que nos ligaban? Sin-embargo, la guerra ha comenzado y en el curso de élla triunfos y reveses nos esperan; pero estos lejos de desalentar el espíritu nacional, deben exitarlo fuertemente uniendo nuestros animos para olvidar las querellas domesticas, y caminar de comun acuerdo á un solo fin: á conservar la independencia: á rescatar el territorio usurpado y á castigar al faláz invasor que se atrevió á provocar la lid. Nuestras cuestiones son accidentales y se nos presenta una tan vital é importante que su resolucion equivale à sér ó dejar de sér.

Union, soldados, no perdais de vista esta verdad: si los mexicanos se unen al solo objeto de hacer la guerra al enemigo comun serán invencibles, y las falanges americanas destrozadas por nuestras armas, sin que ningun poder humano pueda evitarlo: á la realizacion de tan grandioso proyecto os conjura vuestro compañero y mejor amigo

Manuel Maria Lombardini.

QUERETARO, JUNIO 17 DE 1846.

L. por J. Yañez, c. de Miraflores núm. 17.

1846
19